

MINISTERIO DE EDUCACION

14088 ORDEN de 5 de mayo de 1980 por la que se concede clasificación definitiva como homologos a los siguientes Centros de BUP, no estatales: «Premier», de Barcelona; «GEM», de Mataró (Barcelona); «Montespino», de Culleredo (La Coruña), e «Internacional Neil Armstrong», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes de los Centros no estatales de Bachillerato que se relacionan en solicitud de clasificación definitiva como Centros de Bachillerato;

Resultando que dichos expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios y fueron informados favorablemente por la Inspección Técnica de Enseñanza Media y Delegación Provincial que han valorado positivamente su rendimiento educativo después de haber impartido con clasificación provisional tres cursos de Bachillerato;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen todos los requisitos exigidos para su clasificación definitiva y homologación correspondiente especificados en la Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo);

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, las Ordenes ministeriales de 12 de abril de 1975 y 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo), que establecen los requisitos necesarios para la clasificación definitiva de los actuales Centros de Enseñanza de Bachillerato,

Este Ministerio ha resuelto asignar la clasificación definitiva como Centros homologados de Bachillerato a los Centros que se relacionan, con los efectos previstos en el artículo 95 de la Ley General de Educación, quedando obligados al cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente para mantener la clasificación como Centros homologados que actualmente le corresponde, pudiendo ser modificado el tipo de clasificación si variasen las circunstancias y condiciones que lo originaron. Igualmente de producirse cualquier modificación que afecte a cualquiera de los datos con que se clasifica cada Centro, habrá de solicitarse por los interesados la oportuna reclasificación.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Premier». Domicilio: Calle Pelayo, 8. Titular: «Academia Premier, S. L.».—Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares.

Municipio: Mataró. Localidad: Mataró. Denominación: «GEM». Domicilio: Calle Avila, 9 y 43. Titular: Grupo Escuelas Mataró.—Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP, con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares.

Provincia de la Coruña

Municipio: Culleredo. Localidad: Culleredo. Denominación: «Montespino». Domicilio: La Zapateira. Titular: «Fomento de Centros de Enseñanza, S. A.».—Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP, con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares. Se autoriza reducción de puestos escolares y unidades.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Internacional Neil Armstrong». Domicilio: Calle Joaquín Bau, 4. Titular: Alvaro José Fernández Martínez.—Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP, con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares. Se autoriza reducción de unidades y puestos escolares.

Las anteriores clasificaciones anulan cualquier otra anterior y los datos especificados en las mismas se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes y los Centros en sus escritos habrán de referirse a su Orden ministerial de clasificación definitiva que reproducirán en cuanto les afecte.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de mayo de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

14089 ORDEN de 22 de mayo de 1980 por la que se hace pública la convocatoria de 19 premios nacionales de Bachillerato para alumnos que hubieran terminado sus estudios de Bachillerato en el curso 1979-1980.

Ilmos. Sres.: En el artículo 35 del Régimen General de Ayudas al Estudio de 20 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 27 de febrero) se establece que el Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante publicará una serie de convocatorias especiales para el curso académico 1980-1981.

La conveniencia, tradicionalmente mantenida, de distinguir a los alumnos que hayan cursado con mayor brillantez los estudios de Bachillerato con un reconocimiento de carácter oficial que al mismo tiempo comporte una ayuda económica para la continuación de sus estudios, encuentra su mejor cauce dentro de la citada serie de convocatorias del I. N. A. P. E.

Por otra parte, la experiencia acumulada en las convocatorias de los años últimos, a las que han concurrido alumnos del plan de Bachillerato de 1975, aconseja introducir, con respecto a las mismas, ligeras variaciones encaminadas a que las pruebas correspondientes se ajusten más a los estudios cursados por los aspirantes, con referencia especialmente al amplio abanico de opciones del tercer curso de Bachillerato.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, y de acuerdo con la Dirección General de Enseñanzas Medias, ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1.º Se convocan 19 premios nacionales de Bachillerato de 25.000 pesetas cada uno para los alumnos que demuestren mejor preparación de entre los que hubieran terminado sus estudios de Bachillerato en el curso 1979-1980.

Art. 2.º Podrán optar a los premios nacionales de Bachillerato aquellos alumnos que en el citado curso hayan obtenido premio extraordinario de Bachillerato.

Art. 3.º Las pruebas para la concesión de los premios nacionales tendrán lugar en el mes de noviembre de 1980. La obtención del premio extraordinario presupone la inscripción para las pruebas del premio nacional sin devengo de tasa alguna.

Art. 4.º La prueba se realizará en el Distrito Universitario en el que los aspirantes hubieran obtenido el premio extraordinario y en los locales que la Inspección de Enseñanza Media del Distrito correspondiente determine.

Art. 5.º La prueba se desarrollará por escrito ante un Inspector de Enseñanza Media designado por la Inspección Central de Enseñanza Media y consistirá en un ejercicio elegido por el aspirante entre dos que le serán propuestos. Los ejercicios propuestos contendrán cuestiones tanto sobre las materias comunes como sobre las optativas del plan de estudios de 1975. En el caso de las materias optativas se garantizará que sean de las cursadas por el alumno.

Art. 6.º La Dirección General de Enseñanzas Medias dictará las instrucciones oportunas para la celebración de estas pruebas y nombrará el Tribunal, que estará compuesto por cinco Inspectores de Enseñanza Media o Catedráticos de Institutos Nacionales de Bachillerato. El Tribunal calificará los ejercicios y formulará la propuesta de concesión de premios nacionales.

Art. 7.º La adjudicación de los premios nacionales, que se basará en la propuesta del Tribunal mencionado, será efectuada por el Presidente del I. N. A. P. E., quien podrá ser asesorado, si lo estima necesario, por una Comisión presidida por éste, integrada por el Secretario general del I. N. A. P. E. y miembros del Tribunal calificador. Actuará como Secretario el Jefe del Servicio del Régimen de Becas.

Art. 8.º El importe de los premios será hecho efectivo a los beneficiarios con cargo al XX Plan de Inversiones del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades.

DISPOSICION FINAL

Quedan autorizados el Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante y la Dirección General de Enseñanzas Medias para interpretar y aclarar las normas contenidas en esta Orden ministerial, así como para dictar aquellas otras que sean necesarias para su desarrollo.

Lo que comunico a VV II.

Dios guarde a VV II.

Madrid, 22 de mayo de 1980.

OTERO NOVAS

Ilmos. Sres. Director general de Enseñanzas Medias y Presidente del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

MINISTERIO DE TRABAJO

14090 ORDEN de 21 de mayo de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Contenemar S. A.».

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado sentencia en la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Santa Cruz de Tenerife, con fecha 8 de febrero de 1980, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Ministerio por «Contenemar, S. A.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue: